

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 6 de septiembre de 2013, por la que se delegan competencias para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada, en relación con el programa de alojamiento entre estudiantes y universitarios y personas mayores y/o con discapacidad.*

A tenor de lo dispuesto en los artículos 26.1, 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir una mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación de competencias que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, para el sólo acto que se expresa, la competencia para suscribir un Convenio de colaboración en relación con el programa de alojamiento entre estudiantes y universitarios y personas mayores y/o con discapacidad.

Segundo. La presente Orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de septiembre de 2013

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud y Bienestar Social, en funciones